



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-007-2014-00196-01
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: RAFAEL VILLALBA ESCUDERO
Demandado: AGUAS DE LOS PALMITOS S.A. E.S.P. "EMPAL"

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 30 de septiembre de 2014, proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, con funciones del sistema oral, por el cual se negó el mandamiento de pago.
2. En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado